



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-1380/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-549, de 11 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02221/13 de 10 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 446/2013 "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la PRIMERA CONVOCATORIA del presente proceso de contratación mereció la RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO ANPE – RPA Nº 494/13 de 7 de octubre de 2013, cursante a fs. 328, que en su parte resolutive dispone: ANULAR LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, del objeto convocado con el código interno Nº 266/13, por concurrir la causal prevista en el Art. 28-IV inc. a) del Decreto Supremo Nº 181 NB-SABS, por haberse desfasado por completo el cronograma de plazos del proceso de contratación y ser necesario proceder con la actualización de datos del proceso de contratación para una nueva convocatoria.

Que, la SEGUNDA CONVOCATORIA del presente proceso de contratación mereció la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 527/13, de 31 de octubre de 2013, cursante a fs. 495, que en su parte resolutive dispone: DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, por existir error en las Especificaciones Técnicas, conforme establece el Artículo 27 inc. c) del Decreto Supremo Nº 181 NB-SABS.

Que, el Sub Alcalde a.i. del Distrito Nº 3 del G.A.M.S., mediante Nota Cite Sub-Alcd D-3 Nº 1117/2013 de 07 de noviembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA-SEGUNDA PUBLICACIÓN) para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS" D-3**, con un Precio referencial de Bs. 189.318,70 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho con 70/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 73/2013 de 08 de noviembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1380/13

mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de noviembre de 2013, con Código Interno 266/13, número de confirmación: 1231984, **CUCE: 13-1101-00-388187-2-2**, (Segunda Convocatoria-Segunda Publicación), con Precio Referencial de **Bs. 189.318,70 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho con 70/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Obras N° 149/13 de 19 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DIECISEIS (16) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 20 de noviembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS” D-3**, al proponente **ORLANDO CHAMOSO LUNA**, con un costo total de **Bs. 169.193,03 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres 03/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Cincuenta (50) días**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 557/13 de 26 de noviembre de 2013, **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 20 de noviembre de 2013 y **ADJUDICA** el Proceso: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS” D-3**, al proponente: **ORLANDO CHAMOSO LUNA**, con un costo total de **Bs. 169.193,03 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres 03/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Cincuenta (50) días**.

Que, el proyecto: : **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS” D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 07 de octubre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 21423, con Categoría Programática 11 0040 000 Obj. Gasto 42230 “Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado”, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 190.000,00 (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS” D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Las Pampitas del Distrito Municipal N° 3 del Municipio de Sucre, el objetivo es solucionar los problemas de salud pública de la zona ocasionados por la falta de alcantarillado sanitario y por tanto mejorar las condiciones de vida de los vecinos del barrio Las Pampitas. La población beneficiaria son 21 familias, aproximadamente 93 personas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 446/2013**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS” D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 504 a fs. 659)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 94-A)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 581 a fs. 594)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 568 a fs. 569)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 098)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 104 a fs. 106)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 711)
➤ Certificado del RUPE (a fs. 717)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 5  
RAM 1380/13

➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 713)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 714)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 715)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 718)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 502)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 503)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 662)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 663)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 65 a fs. 65)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 687)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 686 a fs. 702)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 688)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 705 a fs. 706)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 683 a fs. 685)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 666 a fs. 680)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 446/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. **Orlando Chamoso Luna**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **169.193,03 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres 03/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Cincuenta (50) días**.

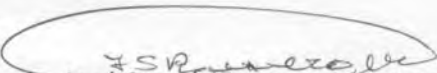


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto : : **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS" D-3º**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS" D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 446/2013: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO BARRIO LAS PAMPITAS" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución
- REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herreta Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**